COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2.017 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS".

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Filadelfia, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON,** a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 506/2016, de fecha 01 de noviembre de 2016, de la Gobernación de Boquerón, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional SBE — LPN N° 01/2017 ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS" ID N° 327.926,** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

- La publicación de presente llamado apareció en el portal de Contrataciones Públicas. con el ID N° 327.926
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2017, en el Objeto de Gasto 848 y con FF-10, 30.
- Del Comité de Evaluación: **Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución N° 506/2016 de fecha 01 de noviembre del 2016, de la Gobernación de Boquerón, Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón, Sr. Milciades Javier Pacce Montiel, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.**

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE BOQUERON, sito en Avda. Caraya C/ Hindemburg, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 25 de abril del 2017, a las nueve horas quince minutos.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de los tres oferentes participantes en el proceso de Subasta a la Baja Electrónica, GRANOS Y ACEITES SACIA, FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A., FERDINAND EKKERT, de sus ofertas se exponen de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaría de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Nº	OFERENTE	TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO ITEM 1	TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO ITEM 2	TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO ITEM 3
1	**GRANOS Y ACEITES SACIA**	656.961.456	NO COTIZA	776,837.600
2	**FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**	652.978.722	NO COTIZA	619.704.540
3	**FERDINAND EKKERT**	NO COTIZA	2.898.840.000	NO COTIZA

Se procede a la realización del análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando los siguientes resultados:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

Nº	Documentos de carácter Sustancial	OFERENTES		
		GRANOS Y ACEITES SACIA	**FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A.**	**FERDINAND EKKERT**
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (Documento Original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que todas las firmas participantes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones correspondiente al presente llamado.

En tal sentido se pasa a analizar la oferta más baja correspondiente al Ítem 1, la cual corresponde a la firma FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., siendo la misma considerada la más conveniente, así mismo se procede a analizar la oferta más baja correspondiente al Ítem 2, la cual corresponde a la presentada por el Señor FERDINAND EKKERT, siendo la misma considerada la más conveniente, acto seguido se procede a la

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

verificación de la oferta más baja correspondiente al Ítem 3, la cual pertenece a la firma FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., siendo la misma considerada la más conveniente.

Los análisis de las propuestas provienen del cuadro del punto 3, donde se puede observar que también se adecuan a los precios y a los parámetros establecidos en la Resolución de la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051103 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"** razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior de los oferentes, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme para el siguiente análisis:

4.2. Análisis de la Capacidad Legal

FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. 'a y b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración **Jurada de** no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas **en el Art.** 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones **del** llamado.

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan **en** cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. **40 de** la Ley 2051/03

Ley 2051/03 Art. 40 Inc. B) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

En tal sentido se pasa a analizar la oferta mas baja en los ITEMS 1 e ITEMS 3, presentada por la firma **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.,** según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO

		CUMPLE
(a) Capacidad financiera *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:* a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)*** *A los efectos de lo anteriormente señalado, deberán presentar los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015 respectivamente.* *La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.* *El oferente deberá poseer 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por un banco de plaza* *Para Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, labor ales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán cumplir con este requisito en un 100%, cada uno. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.*	X	
***(b)* Análisis de los precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de	X	

Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".		
(C) Antigüedad Experiencia y Capacidad Técnica *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* 1. *Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.* 2. *Se solicitara la documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN y en la SET.* 3. *A los efectos de cotejar la experiencia en el rubro de provisión de alimentos, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años, se tendrá como válida la fecha de habilitación del establecimiento por parte de la INAN.* 4. *Se tendrá en cuanta la sumatoria las facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años 2013, 2014, 2015 para alcanzar el 50% del monto total ofertado.* 5. *Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* 6. *Copia de cómo mínimo de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas.* 7. *Carta de referencia de clientes y comprobantes legales, como requisito referencial.* 8. *En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados*	**X**	

GRANOS Y ACEITES SACIA

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. 'a y b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración **Jurada de** no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas **en el Art.** 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones **del** llamado.

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaría de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan **en** cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;
También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. **40 de** la Ley 2051/03
Ley 2051/03 Art. 40 Inc. B) quienes conforme a la Ley de la Función Publica se encuentren imposibilitados;
En tal sentido se pasa a analizar la segunda oferta más baja en los ITEMS 1 e ITEMS 3, presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES SACIA,** según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
(b) Capacidad financiera *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:* a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)*** *A los efectos de lo anteriormente señalado, deberán presentar los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015 respectivamente.* *La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.* *El oferente deberá poseer 10 % (diez ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por*	**X**	

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanza

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

un banco de plaza *Para Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, labor ales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán cumplir con este requisito en un 100%, cada uno. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.*		
***(b)* Análisis de los precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	X	
(D) Antigüedad Experiencia y Capacidad Técnica *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* 9. *Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.* 10. *Se solicitara la documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN y en la SET.* 11. *A los efectos de cotejar la experiencia en el rubro de provisión de alimentos, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años, se tendrá como válida la fecha de habilitación del establecimiento por parte de la INAN.* 12. *Se tendrá en cuanta la sumatoria las facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años 2013, 2014, 2015 para alcanzar el 50% del monto total ofertado.* 13. *Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* 14. *Copia de cómo mínimo de un contrato ejecutado con*	X	

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaría de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

entidades públicas y/o privadas. *15. Carta de referencia de clientes y comprobantes legales, como requisito referencial.* *16. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados*		

FERDINAND EKKERT

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. 'a y b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración **Jurada de** no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas **en el Art.** 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones **del** llamado.

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan **en** cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;
También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. **40 de** la Ley 2051/03
Ley 2051/03 Art. 40 Inc. B) quienes conforme a la Ley de la Función Publica se encuentren imposibilitados;
En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por el Oferente **FERDINAND EKKERT,** la cual es la Oferta más baja del ITEM 2, según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
(c) Capacidad financiera *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:* *a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*		

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaría de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015) b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)*** *A los efectos de lo anteriormente señalado, deberán presentar los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015 respectivamente.* *La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.* *El oferente deberá poseer 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por un banco de plaza* *Para Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, labor ales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán cumplir con este requisito en un 100%, cada uno. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.*	X	
(b) **Análisis de los precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	X	

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victoria Sara Caona Aguilera
Secretaria de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

(E) Antigüedad Experiencia y Capacidad Técnica *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* 17. *Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.* 18. *Se solicitara la documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN y en la SET.* 19. *A los efectos de cotejar la experiencia en el rubro de provisión de alimentos, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años, se tendrá como válida la fecha de habilitación del establecimiento por parte de la INAN.* 20. *Se tendrá en cuanta la sumatoria las facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años 2013, 2014, 2015 para alcanzar el 50% del monto total ofertado.* 21. *Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* 22. *Copia de cómo mínimo de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas.* 23. *Carta de referencia de clientes y comprobantes legales, como requisito referencial.* 24. *En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados*	**X**	

5),- ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de todas las documentaciones verificadas, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., GRANOS Y ACEITES SACIA, FERDINAND EKKERT,** cumplen con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de ofertas, declaración jurada, garantía de mantenimiento de ofertas y la planilla de precios.

Asimismo las ofertas presentadas por las firmas **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., GRANOS Y ACEITES SACIA y FERDINAND EKKERT,** una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar los precios de las ofertas presentadas, considerando que las mismas han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original);

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A. ,** sea considerada para su adjudicación para los ITEMS 1 e ITEMS 3, ya que la misma es la oferta más conveniente para la Gobernación de Boquerón, ya que reúne todos los requisitos técnicos exigidos para el efecto, y corresponde al precio mas bajo para dichos Ítems. Así mismo se considera que la

Lic. Victoria Sara Caona Aguilera
Secretaría de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Miguel Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

oferta presentada por la firma FERDINAND EKKERT, es la más conveniente para su adjudicación en el ITEM 2, dado que la misma cumple con las especificaciones técnicas y corresponde al precio más bajo para el Ítem de referencia.

6) CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", las firmas **FLATWORLD SOLUTIONS para los ITMES 1 e ITEM 3, y FERDINAND EKKERT en el ITEM 2,** cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados, siendo las oferta más convenientes, conforme al llamado.

Asimismo, las ofertas presentadas por la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A. ITEM 1 e ITEM 3, y FERDINAND EKKERT ITEM 2.** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de **Evaluación,** Adjudicar a dicha firmas, conforme **al** siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.					
		UN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ROSQUITA	KI	63.218	CIRCO	Nacional	10.239	652.978.722
3	CEREAL	un	441.385	ENOC	Nacional	1.404	619.704.540
						Precio Total	**1.272.683.262**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FERDINAND EKKERT					
		UN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TURRON DE MANI	UN	1.241.000	KELWA	Nacional	2.040	2.898.840.000
						Precio Total	**2.898.840.000**

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Miliades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar las ofertas técnica y económicamente conveniente, y que cumplen las condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a las empresas para el ITEM 1 y ITEM 2 **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** por un monto total de **Gs 1.272.683.262.- (GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS IVA INCLUIDO, y al señor FERDINAND EKKERT** por un monto total de **2.898.840.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado del punto 6.-

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Victor Cáceres
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Alfredo Gill
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Milciades Javier Pacce
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Sara Gaona
Secretaria de Educación
Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educ. y Cultura
Gobernación de Boquerón